



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - To.: 4452640

RESISTENCIA,

08 OCT 2024

DICTAMEN N°

302

Ref.: E13-2024-15151-Ae. C.D. N° 449/2024. OBRA: OBRA: PREDIO D.V.P.: TRAMO: 25 DE MAYO Y RUTA N° 11-RESISTENCIA, OBJETO: CONSTRUCCION DE REJAS, VEREDAS E ILUMINACION PERIMETRAL DE LA D.V.P. (RESOLUCION N°2302/2024).

//- CALIA DE ESTADO

A

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA, el presente expediente que fue remitido en veinte seis (26) e-partes excluida la presente, que dan cuenta que no se advierten vicios de procedimiento que pudieran obstar a la prosecución del trámite.

A e-parte 12, se incorpora Resolución N° 2302/24, del Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial aprobando la documentación técnica para la ejecución de la obra de referencia y autorizando se lleve a cabo el Concurso de Precios N° 499/2024.

A e-parte 13, se agregan invitaciones a distintas empresas.

A e-parte 18, obra Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de septiembre de 2024.

A e-parte 19, obra constancia de recepción de la Garantía de Oferta de la Contratación, por parte del Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración de la D.V.P.

A e-parte 23, se agrega Informe Técnico.

A e-parte 24, obra Acta de Consejo Técnico N° 37/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, en la cual conforme los fundamentos expuestos, se sugiere adjudicar a la Empresa JUAN PABLO DIP S.A. por cumplir con los requisitos técnicos y administrativos previstos en los Pliegos de Condiciones del Concurso de Precios, Ley N° 1182-K y ser precio conveniente para los intereses de esta Repartición, por el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 15/100 (\$164.636.151,15), monto superior en 12,65% al Presupuesto Oficial.

A e-parte 26, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen apreciaciones técnicas que formular.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...". Por lo expuesto, prosígase con el trámite de la presente contratación, en un todo conforme la normativa que regula su tramitación.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5525 ST/Ch - T.100 F.257 CSJN